

PUBLICA DE CHILE
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

REGION REGIONAL ATACAMA

REF.: RATIFICA CONTRATO

RESOLUCION EXENTA N°

015-0505

COPIAPO;

15 JUN 1999

VISTOS:

La ley N°17.301 y sus modificaciones que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. de Educación N°1.574 de 1971; la Resolución N°520 de 1996 de Contraloría General de la República que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992; Resolución N°199/1990 de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N°015/617 de 1994; Resolución N°015/041 de 1994; Resolución N°015/0086 de 1998, Contrato de Arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Saide Verónica Nicolás Galeb de fecha 07 de Junio de 1999; antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.

RESUELVO:

RATIFIQUESE celebración de Contrato de Arrendamiento de Oficinas y Bodega Regional de Fecha 07 de Junio de 1999, suscrito entre esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada según Resoluciones N°015/041 de fecha 20 de Mayo de 1994 y N°015/086 de fecha 02 de Julio de 1998 por la Directora Regional Atacama, doña ANELICE VELIZ KRATZSCHMAR, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N°9.444.040-8 y el Sr. CARLOS NICOLAS GALEB, chileno, casado, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N°7.967.711, domiciliado en Chacabuco N°725, en representación de la Sra. SAIDE VERONICA NICOLAS GALEB, Cédula Nacional de Identidad N°6.831.750-9, según consta de Escritura Pública de fecha 04 de Marzo de 1991, ante Notario Público de Cauquenes Don MIGUEL MENDOZA AYLWIN, actualizada según consta en Escritura Pública de fecha 15 de Junio de 1999, ante Notario Público de Santiago Don MARIO FARREN CORNEJO.

El aporte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por concepto del pago de la renta del Contrato referido, asciende a la cantidad de \$760.000 (setecientos sesenta mil pesos) mensuales, reajutable cada tres meses según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor. El primer reajuste se realizará tres meses después de la fecha de celebración del Contrato referido.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles entregará sesenta días después de celebrado el Contrato la suma de \$760.000 (setecientos sesenta mil pesos) por concepto de garantía.

Téngase presente para todos los efectos el Contrato celebrado con fecha 07 de Junio de 1999, el que tendrá como parte integrante ésta Resolución.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 17 Asignación 0100.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



AVK/APM/apm.-

- Coordinador Administrativo
- Contabilidad (2)
- Unidad de Personal
- Unidad de Mantención
- Unidad de Bodega
- Oficina de Partes